

Informe Secretarial. Soledad, 27 de agosto de 2021

Señora Jueza, a su despacho el presente proceso Verbal de Pertenencia promovido por LILIANA MARGARITA ANILLO VALDES Y SONIA RINCON SERRANO, a través de apoderado Dr. VLADIMIR PEREZ ROSALES, en contra de REINALDO LOPEZ OSPINO, radicado bajo el No.08758-41-89-002-2018-01069-00, informándole que la parte actora apor to imagen fotográfica de la valla informativa ubicada en el inmueble objeto del presente proceso de pertenencia, y se encuentra pendiente incluirla en el registro nacional de registro de pertenencia. Pasa a su despacho para decidir lo que en derecho corresponda. Sírvas e proveer.



MILENA PAOLA PEREZ MEDINA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, 14 de octubre de 2021.

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que efectivamente la parte actora aportó las fotografías de la valla informativa instalada en el inmueble objeto de la demanda de pertenencia que nos ocupa, por lo cual es del caso darle cumplimiento al #7 del Art. 375 del CGP, y se ordenará además la inclusión en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Dispone:

1º.- Ordénese la inclusión al presente proceso de la valla informativa ubicada en el inmueble objeto del presente proceso ejecutivo, de la cual la parte demandante allego evidencia fotográfica, conforme se observa a folios 75 a 78 del expediente, actuación de la cual se cumplirá con su inclusión en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, tal como lo señala #7 del Art. 375 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WENDY JOHANNA MANOTAS MORENO
Jueza

MBM

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 108
Hoy 15 DE OCTUBRE DE 2021.



MILENA PAOLA PEREZ MEDINA
Secretaria